



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0026346-MB-2013-Alc.1-2015//**4232-HCD-2015** – DESPACHO N° 57 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0026346-MB-2013-Alc.1-2015//**4232-HCD-2015**;
Ref. a: Los convenios suscriptos entre las Asociaciones Civiles “COOPERATIVA DE TRABAJO 12 DE AGOSTO LIMITADA”; “ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA ECONOMÍA REGIONAL”; COOPERATIVA AGROPECUARIA PRODUCTORES PARQUE PEREYRA LIMITADA”; “ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FAMILIARES EL GUADALQUIVIR” y este MUNICIPIO; y

CONSIDERANDO

Que los documentos suscriptos en fecha 25 y 27 de Noviembre de 2014, tienen por objeto contribuir al desarrollo sustentable de las producciones agrícolas periurbanas, en la búsqueda de lograr el abastecimiento de alimentos de consumo masivo al mercado interno, para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria;

Que dichos convenios, surgen de la ejecución del Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación N° 20/2013, en trámite bajo Expediente N° 4011-26346/2013;

Que por ello, el Municipio, se compromete a realizar la transferencia de los recursos aportados por el MAGyP, conforme al Convenio referenciado ut supra, a favor de las Asociaciones Civiles: “COOPERATIVA DE TRABAJO 12 DE AGOSTO LIMITADA”; “ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA ECONOMÍA REGIONAL”; COOPERATIVA AGROPECUARIA PRODUCTORES PARQUE PEREYRA LIMITADA”; “ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FAMILIARES EL GUADALQUIVIR”, en la suma de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL), a cada una;

Que los mismos fueron refrendados por el señor Intendente Municipal;

Que el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación de los convenios;

Que a fs. 16, onsta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5325

ARTÍCULO 1°: CONVALIDANSE los Convenios suscriptos entre las Asociaciones Civiles: “COOPERATIVA DE TRABAJO 12 DE AGOSTO LIMITADA”; “ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA ECONOMÍA REGIONAL”; COOPERATIVA AGROPECUARIA PRODUCTORES PARQUE PEREYRA LIMITADA”; “ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FAMILIARES EL GUADALQUIVIR” y este MUNICIPIO, en fecha 25 y 27 de Noviembre de 2014, a fin de contribuir al desarrollo sustentable de las producciones agrícolas periurbanas.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Mayo de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.